

Publicar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Despacho Gobernador



DECRETO No.- 0075 DE 2014
(25 MAR 2014)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el periodo legal 2014 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 16 de la ley 909 de 2004 y al Decreto 1228 de 2005, en todos los organismos y entidades regulados por dicha normatividad, debe existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el Nominador y dos representantes de los empleados, quienes deben ser de Carrera Administrativa, elegidos por votación directa de los funcionarios.

Que el artículo 16 del Decreto 1228 de 2005 estipula que: "*Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección*".

Que el 20 de Marzo del presente año, se realizó en la Administración Departamental las votaciones para la escogencia de los 02 miembros principales y los 02 suplentes de los empleados inscritos en carrera administrativa para la Comisión de Personal.

Que de acuerdo con las Actas de instalación y escrutinios de los Jurados de Votación, los resultados de los comicios electorales fueron los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| • Edgar Gilberto Palacios Erazo | 66 votos |
| • Carlos Humberto Fajardo Castrillón | 48 votos |
| • María del Socorro Salazar Osorio | 30 votos |
| • Leonardo Corzo Salas | 14 votos |

Que en el artículo 1º del Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 "*Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 sobre las Comisiones de Personal*", se establece que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.



Put



Continuación decreto No.-

0075

de

25 MAR 2014

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal para el periodo legal 2014 - 2016"

Que el Decreto 1228 de 2005 establece que es obligación del representante legal de cada entidad, declarar la elección de los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes para la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar a **EDGAR GILBERTO PALACIOS ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía **18.122.441** y **CARLOS HUMBERTO FAJARDO CASTRILLON CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **18.126.278** como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, quienes actuarán como **Principales**, y a los funcionarios **MARIA DEL SOCORRO SALAZAR OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía **30.312.309** y **LEONARDO CORZO SALAS** identificado con cédula de ciudadanía **18.125.939** como **Suplentes** en su respectivo orden, de acuerdo con el proceso electoral que se adelantó en esta Entidad.

ARTICULO 2°.- Como representantes de la Administración Departamental actuarán los siguientes funcionarios:

- **ANDRES GERARDO VERDUGO FLOREZ**, Asesor Despacho
- **ALVARO ANTONIO ANACONA ORTEGA**, Asesor Despacho

ARTICULO 3°.- El Secretario(a) de Servicios Administrativos Departamental actuará como Secretario de la Comisión de Personal conforme al decreto 1228 de 2005, quien tendrá voz, pero no tendrá voto ante la misma, y se encargará de llevar las actas de las sesiones y los archivos documentales que se produzcan en su ejercicio.

ARTICULO 4°.- El Jefe de Control Interno asistirá a las sesiones de la Comisión de Personal, para efectos de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004

ARTICULO 5°.- Los representantes de los empleados de carrera enunciados en el Artículo Primero del presente Decreto, harán parte de la Comisión de Personal e iniciarán su periodo a partir del 25 de Marzo de 2014 y hasta el 24 de marzo de 2016, fecha en la cual se cumple su periodo de dos (2) años.

ARTICULO 6°.- La Comisión de Personal se sujetará al cumplimiento de sus obligaciones, funciones y deberes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Reglamentario 1228 de 2005.



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Despacho Gobernador



Continuación decreto No.-

0075

de

Personal para el periodo legal 2014 - 2016"

25 MAR 2014

"Por medio de la cual se conforma la Comisión de

ARTICULO 7°.- Ordenar a la Oficina de Sistemas de la Gobernación publicar el presente decreto en la página Web de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

25 MAR 2014

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA
Secretaria, Delegataria con Funciones de
Gobernadora Departamento de Putumayo,
Decreto 0073 (21-03-2014)

Revisó Oficina Gestión Humana-

Revisó: Andrés Verdugo F.- Asesor Despacho

Revisó: Álvaro Anacona O.- Asesor Despacho

